

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL "

Nueva Santa Rosa, 01 de marzo del 2022.

OFICIO N°005-2022-I.E.N°0550-NSR.

SEÑORA: Directora de la UGEL El Dorado.

ASUNTO: Comunica posesión de cargo.

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi saludo cordial y fraterno al mismo tiempo dar a conocer que tomo posesión de cargo la docente del nivel inicial **EDITH TANIA YUJRA PARI** el 01 de marzo del 2022 en la Institución Educativa N°0550 de Nueva Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado. Según la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0041-2022.

Adjunto al presente oficio copia de la resolución.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - EL DORADO
I.E. N° 0550 - NIVEL SANTA ROSA

Prof. Miriam Arce Pérez
DIRECTORA

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 0041 -2022

SAN JOSÉ DE SISA,

14 ENE. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 78° de la Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por el nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : YIJIRA PARI, EDITH TANIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70153866
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/11/1997
REQUIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL EIB N° 014919-P-DREP
ESPECIALIDAD : INICIAL EIB



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 0550
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01710863
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD22-00351 N° DE FOLIOS: 18
REFERENCIA : Contratación directa 2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir. UGEL
SGTB / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NaXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutiva 001 - Educación - Dpto. Morón
Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO
CERTIFICA: Que a presente se copia del documento original que se remite a la lista.

San José de Sisa, 26 ENE 2022



José Rodrigo Ruiz
FEDATARIO TITULAR
C.M. 108315908
R.O. UGEL N° 0077 - 2021